ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO:	2023.233
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**
NIT CONTRATANTE:	901.105.143-5
CONTRATISTA:	**PROARA GROUP S.A.S**
NIT O CÉDULA DEL CONTRATISTA:	901.312.502-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**TOMAS SANTIAGO MADRID VELASQUEZ**
CÉDULA:	3.481.848
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ**
LOCALIZACION:	MUNICIPIO DE YOLOMBO, ANTIOQUIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP N° 885 DEL 26 DE JUNIO DE 2023 RP N° 1011 DEL 21 DE JULIO DE 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($193.507.700,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
PLAZO INICIAL:	CINCO MESES Y QUINCE DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2023
OTROSI N°1 PRORROGA Nº1	UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS, HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024
OTROSI N°2 PRORROGA Nº2	DOS (2) MESES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
OTROSI N°3 PRORROGA Nº3	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024
OTROSI N°4 PRORROGA Nº4	DOS (2) MESES HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUSPENSION N°1	A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
REINICIO N°1	A PARTIR DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUEDANDO TRES (3) DÍAS DE EJECUCIÓN
OTROSI N°5 PRORROGA N°5	UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSION N°2	A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
REINICIO N°2	A PARTIR DEL 07 DE MARZO DE 2025, QUEDANDO CUATRO (04) DÍAS DE EJECUCIÓN

OTROSI N°6 PRORROGA N°6	DOS (02) MESES, HASTA EL 10 DE MAYO DE 2025
OTROSI N°7 PRORROGA N°7	DESDE EL 11 DE MAYO HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE RECIBO DE LAS OBRAS O SERVICIO:	22 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VALENTINA JARAMILLO ISAZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.708.593, en calidad de Secretaria General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**, nombrada mediante Resolución Nro. 060 del 06 de agosto de 2025, y facultada para suscribir el presente documento mediante resolución Nro.08 del 20 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELENGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE" entidad vinculada a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Municipio de la Ceja, identificada con NIT 901.105.143-5, de una parte y quien adelante se denominará EMDUCE, **JEFRY EMIR ZEA BURITICA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.017.205.334**, quien en adelante se denominará supervisor del contrato en mención, en congruencia con el cargo que ocupa como Director Técnico de la EMDUCE y de otra parte **TOMAS SANTIAGO MADRID VELAZQUEZ** identificado con CC/NIT **3.481.848** en calidad de representante legal de **PROARA GROUP S.A.S** identificada con NIT **901.312.502-3**, como **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el acta de liquidación del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 19 de julio de 2023 la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE y PROARA GROUP S.A.S., identificada con NIT 901.312.502-3, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2023.233, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA".

Que el contrato se pactó por un valor inicial de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($193.507.700), incluido IVA y todos los costos, gastos e impuestos a que hubiere lugar, y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

Que el contrato contó con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 885 del 26 de junio de 2023 y Registro Presupuestal – RP No. 1011 del 21 de julio de 2023.

Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el 02 de agosto de 2023.

Que durante la ejecución contractual se presentaron las siguientes modificaciones al plazo:

- Otrosí No. 1 – Prórroga: por veintiséis (26) días, hasta el 28 de febrero de 2024.
- Otrosí No. 2 – Prórroga: por dos (2) meses, hasta el 30 de abril de 2024.
- Otrosí No. 3 – Prórroga: por dos (2) meses y quince (15) días, hasta el 15 de julio de 2024.
- Otrosí No. 4 – Prórroga: por dos (2) meses, hasta el 15 de septiembre de 2024.

Que mediante Acta de Suspensión No. 01 se suspendió la ejecución del contrato a partir del 12 de septiembre de 2024 y hasta el 21 de noviembre de 2024, quedando tres (3) días de ejecución pendientes.

Que mediante Acta de Reinicio No. 01 se reinició la ejecución del contrato el 21 de noviembre de 2024, quedando tres (3) días de ejecución, hasta el 24 de noviembre de 2024.

Que posteriormente se suscribió el Otrosí No. 05 – Prórroga, por un (1) mes y siete (7) días, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Acta de Suspensión No. 02 se suspendió nuevamente la ejecución del contrato a partir del 27 de diciembre de 2024, quedando cuatro (4) días de ejecución pendientes.

Que mediante Acta de Reinicio No. 02 se reinició la ejecución del contrato el 07 de marzo de 2025, quedando cuatro (4) días de ejecución, hasta el 10 de marzo de 2025.

Que posteriormente se suscribieron las siguientes prórrogas:

- Otrosí No. 06 – Prórroga: por dos (2) meses, hasta el 10 de mayo de 2025.
- Otrosí No. 07 – Prórroga: desde el 11 de mayo de 2025 hasta el 09 de junio de 2025, fecha en la cual finalizó el plazo contractual.

Que el contratista aportó los documentos que acreditan encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que mediante acta de recibo suscrita el 22 de octubre de 2025, el supervisor del contrato manifestó que las actividades objeto del mismo fueron ejecutadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción, de acuerdo con los documentos que reposan en el expediente contractual.
Que el contratista realizó la actualización de las garantías exigidas en el contrato y allegó la documentación requerida para adelantar el proceso de liquidación.

Aseguradora:									
No. De Póliza Cumplimiento									
TIPO DE AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA						
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL			
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
Cumplimiento del contrato	%	$ 38.701.540	02	08	2023	09	12	2025	
Pago salarios y prestaciones	%	$ 19.350.770	02	08	2023	09	06	2028	
Calidad del servicio	%	$ 58.052.310	22	10	2025	22	10	2030	
No. De Póliza RCE									
TIPO DE AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA						
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL			
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
RCE	SMMLV	200	02	08	2023	09	06	2025	

Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR TOTAL
	Fecha	No. comprobante	
ACTA N°1	19-01-2024	2024-00280	$ 108.517.511,00
ACTA N°2	01-10-2024	2024-02284	$ 71.991.923,00
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LIQUIDACION			**$ 180.509.434,00**

El balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	193.507.700,00
VALOR ADICIONES	$	0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	193.507.700,00
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERO		100,00 %
VALOR PAGADO A LA FECHA	$	180.509.434,00
VALOR EJECUTADO	$	193.507.700,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO A LA LIQUIDACION	$	12.998.266,00
VALOR NO EJECUTADO	$	0,00
SALDO POR LIBERAR	$	0,00

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2023.233, celebrado el 19 de julio de 2023 entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE y PROARA GROUP S.A.S., identificada con NIT 901.312.502-3, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en los términos establecidos en la presente acta.

SEGUNDO. Las partes dejan constancia de que el valor inicial del contrato fue la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($193.507.700), sin que durante su ejecución se hubieren efectuado adiciones. Durante la ejecución contractual se realizaron pagos por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($180.509.434). En consecuencia, queda un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.998.266). Dicho valor será cancelado por EMDUCE una vez suscrita la presente acta de liquidación y surtidos los trámites administrativos, presupuestales y financieros correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable y los procedimientos internos de la entidad.

TERCERO. Una vez efectuado el pago del saldo señalado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Interventoría No. 2023.233, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza sobrevivan a la liquidación, en especial aquellas relacionadas con la calidad del servicio prestado, las garantías constituidas y la responsabilidad frente a terceros.

CUARTO. Las partes aceptan como liquidación final del contrato el estado financiero consignado en el numeral correspondiente de la presente acta, declarando que el mismo refleja de manera fiel y completa la ejecución contractual y los pagos efectuados durante su desarrollo.

QUINTO. El contratista se obliga a atender cualquier reclamación presentada por terceros que tenga origen en las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato, conforme a las garantías constituidas, la normatividad vigente y las obligaciones contractuales asumidas.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de febrero de 2026.

El Contratante

VALENTINA JARAMILLO ISAZA
Secretaria General
EMDUCE

El contratista

JEFRY EMIR ZEA BURITICA
Director Técnico
EMDUCE

TOMAS SANTIAGO MADRID VELAZQUEZ
CC. 3.481.848
CONTRATISTA

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Camilo Vivares – Apoyo técnico		Febrero de 2026
Revisó y ajustó	Luisa María Botero– Asesor Jurídico		Febrero de 2026
Revisó y ajustó	Jefry Emir Zea Buriticá– director técnico		Febrero de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			